ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 120
SERIE DE 2000-2001

"PARA RATIFICAR ACTUACIONES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA USO PÚBLICO EN EL SECTOR LA COTORRA DE PONCE POR VIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA A LA INVERSA; RATIFICAR LA ACEPTACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE TASACIÓN Y RATIFICAR LA CONSIGNACIÓN DE $36,264.95 COMO PAGO POR LA JUSTA COMPENSACION DE LOS TERRENOS OCUPADOS Y PARA AUTORIZAR LA CONSIGNACIÓN DEL PAGO DE INTERESES DESDE LA FECHA DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS".

POR CUANTO: En el caso *Humberto Zayas Chardón, et als. vs. Municipio Autónomo de Ponce.* Civil Núm. JPE1995-01-43, sobre Expropiación a la Inversa y Daños y Perjuicios, radicado en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, la parte demandante alegó que el Municipio Autónomo de Ponce ocupó una porción de cierta finca de su propiedad ubicada en el Sector La Cotorra de Ponce. En la Demanda Enmendada se alegó que el precio unitario por cuerda de dicha finca es a razón de $36,900.00;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce contestó la Demanda Enmendada aceptando la titularidad de la finca a favor de la parte demandante conforme a los asientos del Registro de la Propiedad y afirmó que por razones de salud y seguridad pública el Municipio tuvo que realizar una obra de canalización para recoger las aguas de escorrentía provenientes de una cuenca natural aledaña a la finca de los demandantes y de otras, hecho que ocurrió en anticipación de la época de huracanes para el año en que ocurrió la incautación. También el Municipio aceptó que ejerció su poder delegado de razón de estado "police power' y ocupó realmente una porción de 0.98279 cuerdas de la finca de los demandantes y que tal ocupación fue necesaria para adelantar un fin público tal como lo permite la Constitución del Estado Libre Asociado y la Ley;

POR CUANTO: El perito tasador contratado por el Municipio Autónomo de Ponce, el Ing. Isidro Martínez Gilormini, ha ratificado que el valor por cuerda alegado por los demandantes como justa compensación resultó ser un valor comparable y razonable para la propiedad realmente ocupada por el Municipio de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio ha solicitado del Honorable Tribunal que acepte la consignación de la suma de $36,264.95 en concepto del pago por la justa compensación de la propiedad ocupada para beneficio de la parte demandante en el Caso JPE1995-0143 y que, a su vez, invista al Municipio con el título de propiedad ocupada ordenando a su favor la inscripción de aquélla en el Registro de la Propiedad correspondiente.

POR CUANTO: Aunque está pendiente de dilucidarse en el Tribunal la fecha en que ocurrió la ocupación ("taking") por parte del Municipio sobre los terrenos de la finca de los demandantes, en pleitos de expropiación forzosa a la inversa el estado de derecho vigente obliga al Estado o sus Municipios a pagar intereses al tipo establecido por el Comisionado de Instituciones Financieras para sentencias de Gobierno a computarse sobre el valor de la justa compensación desde la fecha de la ocupación "taking" hasta la fecha de consignación de la justa compensación;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce solicitó al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, que no dicte sentencia parcial, según solicitado, sino hasta que esta Honorable Asamblea Municipal se exprese en torno a autorizar las actuaciones del Municipio Autónomo de Ponce en este caso; o en la alternativa, de haberse dictado la sentencia, solicitó la reconsideración de aquélla con igual propósito;

POR CUANTO: Tanto la adquisición del terreno objeto de expropiación forzosa a la inversa y la obra construida en aquél adelantan fines públicos claros y necesarios; así como el pago de la justa compensación corresponde como obligación constitucional, a favor del propietario expropiado;

POR TANTO: **RESUÉLVESE SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se declara útil y necesaria para fines públicos la adquisición por expropiación forzosa por parte del Municipio Autónomo de Ponce de una parcela de 0.98279 cuerdas, para propósitos de construcción, como se construyó un canas de desagüe pluvial en el Sector La Cotorra de esta municipalidad.

SECIÓN SEGUNDA: Ratificar las actuaciones del Municipio en cuanto a la adquisición de terrenos para uso público en el Sector La Cotorra de Ponce por vía de expropiación forzosa a la inversa; ratificar la aceptación del precio unitario de tasación de los terrenos ocupados y ratificar la consignación de $36,264.95 como pago por la justa compensación de los terrenos adquiridos.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Municipio a consignar el pago de intereses a computarse desde la fecha de la ocupación ("taking"), hasta la fecha de consignación del valor de la justa compensación en el Tribunal de conformidad con el interés fijado por ley a la fecha en que se dicte Sentencia respecto de esa materia.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 1 1 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG **LUIS A. (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/mave

Rev. por IMVO

Res Transigir Exprop Terrenos La Cotorra 6oc00M.wps

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 120,** Serie de 2000-2001, **"PARA RATIFICAR ACTUACIONES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA USO PÚBLICO EN EL SECTOR LA COTORRA DE PONCE POR VIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA A LA INVERSA; RATIFICAR LA ACEPTACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE TASACIÓN Y RATIFICAR LA CONSIGNACIÓN DE $36,264.95 COMO PAGO POR LA JUSTA COMPENSACION DE LOS TERRENOS OCUPADOS Y PARA AUTORIZAR LA CONSIGNACIÓN DEL PAGO DE INTERESES DESDE LA FECHA DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS",** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 11 de octubre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Orlando Salichs
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Ausente excusado: Hon. Rafael Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 11 de octubre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 13 de octubre de 2000, y éste la firmó el día martes, 17 de octubre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de octubre de 2000.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL